

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Industria la financiación de programas de Defensa en el periodo 2027-2032

Asteartea, 1 de iraila de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de posibilitar al Ministerio de Industria y Turismo la financiación de diversos programas en el marco de los Planes Especiales de Modernización de la Defensa en el periodo 2027-2032.

El Ministerio de Industria y Turismo solicita dicha autorización en las aplicaciones presupuestarias 'Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa' y 'Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa'.

El origen de estas actuaciones se encuentra en el Plan Industrial y Tecnológico de la Seguridad y la Defensa aprobado por el Consejo de Ministros el día 22 de abril de 2025, una iniciativa nacional formulada en respuesta al contexto internacional y que refleja el compromiso de España con la seguridad de la ciudadanía, el progreso tecnológico y el avance del proyecto europeo.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2026 está prevista la puesta en marcha de nuevos Programas Especiales de Modernización (PEM 2026), en los que el Ministerio de Industria y Turismo contribuirá financieramente en 14 de ellos, con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno en relación con la senda de crecimiento prevista en el sector vinculado a la defensa.